



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.052 / 2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Álvaro Figueroa Díaz, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALVARO FIGUEROA DIAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Pasaje _____, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNICACIONES EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE MATERIAL GRAFICO A LA COMUNIDAD Y RESIDENTES DE LA COMUNA DURANTE LA TEMORADA ESTIVAL 2012**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el día **01 de Enero de 2012**, y será hasta el **29 de Febrero de 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del Prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de **\$ 10.000.-** (diez mil pesos), más impuesto del 10%, la retención respectiva será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001**: denominado "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / DIDECO / DA. 5052 2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.


CONTROL